



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-007-2021-00019-00
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO SAS
Decisión	Avoca conocimiento, ordena expedir y diligenciar oficios
Providencia	Auto No. 247VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se avoca conocimiento de las presentes diligencias bajo el radicado N° 05001 31 03 007 2021 00019 00, que se recibe de manera virtual proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital).

Asimismo, se ordena nuevamente la expedición de los oficios ordenados en auto proferido por el Juzgado de origen mismos que fueron arribados sin diligenciar. Lo anterior, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR